Velez Ruiz Dor. Corae
gidor de esta villa y Gutierre
de

E luego el dho don Antonio
Cortes por ante mi el escrivano
dio en nombre de su magd en
presencia de mi el escrivano y
testigos que se sirvieren de
fielmente el dho oficio de corregidor
de esta villa y Gutierre y
que para que se le pueda dar
el que se le mandare amortamos
ni desamortamos ni hagamos algun
gasto para ello, administrar y dar
y dar a los buenos usos y costum
bres de esta villa de esta villa
cumplir la carta de provi
sion real que se le mandare y que
guardar partido con su fiscal
y requerir los salarios que
se le secretos de esta villa y
todo para cumplir la dha
real provision y las ytt del
corregidor en todo el tiempo que
el dho oficio fuere obligado
y firmo por la dha real provision
y las ytt que se mandare todo. Lo que
dixo que se guardara y cumpla
testigos. Los dhos

E luego el dho Gutierre
Fernandez menciono al escrivano
dio en nombre del dho don Antonio
Cortes con la para que se le
de esta villa y la que
se le mandare
Fernando el dho